



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0624-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2619831

San Marcos, 08 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°430-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 06 de febrero del 2026; CARTA N°011-2026/RC/CE, de fecha 23 de febrero del 2026; INFORME N°0802-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de febrero del 2026; INFORME N°0806-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de febrero del 2026; INFORME N°0807-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de febrero del 2026; INFORME N°05988-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 05 de marzo del 2026; INFORME N°05966-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 05 de marzo del 2026; INFORME N°0338-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 12 de marzo del 2026; INFORME N°461-2026-MDSM/SGT, de fecha 16 de marzo del 2026; INFORME N°01899-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 20 de marzo del 2026; CARTA N°0756-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 20 de marzo del 2025; CARTA N°012-2026/RC/CE, de fecha 25 de marzo del 2026, INFORME N°01513-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de abril del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517719, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 18 de setiembre del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°687-2023-MDSM/GDUR/G, se APRUEBA la reformulación del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517719, por el monto de S/ 2,144,254.52 (Son: Dos millones Ciento cuarenta y cuatro mil Doscientos cincuenta y cuatro con 52/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución contrato y el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0624-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 24 de enero del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°11-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO RIVER5**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517719, por el monto de S/ 1,826,083.03 (Son: Un millón Ochocientos veintiséis mil Ochenta y tres con 03/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 08 de marzo del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°25-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO EVALTO**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517719;

Que, con fecha 08 de junio del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517719;

Que, con fecha 10 de junio del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517719;

Que con fecha 18 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517719;

Que, con fecha 13 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517719;

Que con fecha 19 de febrero del 2025, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517719;

Que, con fecha 06 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE PLAZO N°02 Y REINICIO** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517719;

Que, con fecha 14 de junio del 2025, mediante **ASIENTO N°495** del Cuaderno de Obra Digital, el residente comunica la culminación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517719, seguidamente mediante **ASIENTO N°498** del Cuaderno de Obra Digital, el supervisor otorga la conformidad correspondiente;

Que, con fecha 27 de mayo del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0702-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517719;

Que, con fecha 17 de junio del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0624-2026-MDSM/GDUR/G

Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517719;

Que, con fecha 21 de julio del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01036-2025-MDSM/GDUR/G**, se **RECONFORMA** el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517719;**

Que, con fecha 30 de julio del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517719;**

Que, con fecha 06 de febrero del 2026, mediante **CARTA N°430-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras notifica, al Sr. José Giovanni Valverde Gonzales, Representante Común del **CONSORCIO EVALTO**, el inicio de plazo para la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517719;**

Que, con fecha de recepción 23 de febrero del 2026, mediante **CARTA N°011-2026/RC/CE**, el Sr. José Giovanni Valverde Gonzales, Representante Común del **CONSORCIO EVALTO**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517719;**

Que, con fecha de recepción 27 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°0802-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517719;**

Que, con fecha de recepción 27 de febrero del 2026, **INFORME N°0806-2026- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Publica, el pronunciamiento de las valorizaciones no canceladas al **CONSORCIO EVALTO**, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517719;**

Que, con fecha de recepción 27 de febrero del 2026, mediante el **INFORME N°0807-2026- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Sub Gerencia de Tesorería el pronunciamiento respecto a las valorizaciones canceladas, presentadas y en trámite, del **CONSORCIO EVALTO**, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517719;**

Que, con fecha de recepción 05 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°05988-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la solicitud de pronunciamiento respecto a las valorizaciones canceladas, presentadas y en trámite, del **CONSORCIO EVALTO**, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517719;**

Que, con fecha de recepción 05 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°05966-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 0624-2026-MDSM/GDUR/G

TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2517719;

Que, con fecha de recepción 12 de marzo del 2026, mediante **INFORME Nº0338-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2517719**, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 84,932.53 (Son: Ochenta y cuatro mil Novecientos treinta y dos con 53/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO EVALTO;**

Que, con fecha de recepción 16 de marzo del 2026, mediante **INFORME Nº0461-2026-MDSM/SGT**, la Sub Gerencia de Tesorería, remite la información respecto a las valorizaciones canceladas, presentadas y en trámite, del **CONSORCIO EVALTO**, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2517719;**

Que, con fecha de recepción 20 de marzo del 2026, mediante **INFORME Nº01899-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Publica, remite el pronunciamiento respecto a las valorizaciones no canceladas al **CONSORCIO EVALTO**, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2517719;**

Que, con fecha 20 de marzo del 2025, mediante **CARTA Nº0756-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. José Giovanni Valverde Gonzales, Representante Común del **CONSORCIO EVALTO**, las observaciones y los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2517719;**

Que, con fecha de recepción 25 de marzo del 2026, mediante **CARTA Nº012-2026/RC/CE**, el Sr. José Giovanni Valverde Gonzales, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2517719;**

Que, con fecha de recepción 13 de abril del 2026, mediante **INFORME Nº01513-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2517719**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN**
- (...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA	
OBRA	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
CONSULTOR	CONSORCIO EVALTO

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0624-2026-MDSM/GDUR/G

			SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION			S/ 59,950.17	S/ 70,741.20
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			S/ 5,984.66	S/ 7,061.90
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES (ADENDA N°01 Y N°03)			S/ 16,483.70	S/ 19,450.77
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 71,976.72	S/ 84,932.53
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 10,441.81	S/ 12,321.34
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 71,976.72	S/ 84,932.53
1	VALORIZACIÓN N°01	Jun-24	S/ 10,491.28	S/ 12,379.71
2	VALORIZACIÓN N°02	Jul-24	S/ 15,487.13	S/ 18,274.81
3	VALORIZACIÓN N°03	Ago-24	S/ 15,487.13	S/ 18,274.81
4	VALORIZACIÓN N°04	Set-24	S/ 14,987.54	S/ 17,685.30
5	VALORIZACIÓN N°05	Oct-24	S/ 10,537.03	S/ 12,433.69
6	VALORIZACIÓN N°06	Nov-24	S/ 4,986.62	S/ 5,884.21
7	VALORIZACIÓN N°01 DEL ADICIONAL 01	Ene-25	S/ 0.00	S/ 0.00
8	VALORIZACIÓN N°02 DEL ADICIONAL 01	Feb-25	S/ 0.00	S/ 0.00
9	VALORIZACIÓN N°03 DEL ADICIONAL 01	May-25	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES				
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 4,160.25	S/ 4,909.10
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 4,160.25	S/ 4,909.10
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA			S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:				
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 6,593.49	S/ 7,780.32
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 6,593.49	S/ 7,780.32
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 71,976.72	S/ 84,932.53
SALDOS A FAVOR:				
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO EVALTO)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 10,148.42	S/ 11,975.14
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 5,984.66	S/ 7,061.90
Saldo por valorizaciones no canceladas (Val N°01,02 y 03 del adicional N°01)			S/ 4,163.76	S/ 4,913.24
REAJUSTE RECONOCIDOS			SIN IGV	INC IGV
			S/ 1,336.61	S/ 1,577.20
Saldo por reajustes reconocidos			S/ 1,336.61	S/ 1,577.20

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0624-2026-MDSM/GDUR/G

	VERIFICAMOS	VERDADERO	
		SIN IGV	INC IGV
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/ 83,461.75	S/ 98,484.87

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 - 0328 2024 - 7986	S/.97,253.87	S/.84,932.53	S/.12,321.34

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2024; y documentos vinculados a la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517719, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de **S/ 84,932.53 (Ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con 53/100 soles) Inc. IGV.**, registrándose además una diferencia de saldo de **S/ 11,975.14 (Once mil novecientos setenta y cinco con 14/100 soles) Inc. IGV.**, a favor del consultor y un saldo de **S/ 346.20 (Trescientos cuarenta y seis con 20/100 soles) Inc. IGV.**, a favor de la entidad. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

XI. ANÁLISIS

- El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517719, se suscribió el 30 de julio del 2025.
- Con fecha 06 de febrero del 2026, mediante **CARTA N°430-2026-MDSM-GDUR/GSLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras notifica el inicio de plazo para la presentación de la liquidación de contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517719. (Notificado mediante correo el 06 de febrero del 2026)
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517719. Dicho plazo se computó desde el 07 de febrero hasta el 23 de febrero del 2026.

Con **CARTA N°011-2026/RC/CE**, de fecha 23 de febrero del 2026, el Sr. José Giovanni Valverde Gonzales, representante común del **CONSORCIO EVALTO**, consultor de supervisión, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517719; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Del **INFORME N°1899-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR** de fecha 20 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite pronunciamiento alegando que se encontró la documentación solicitada con respecto a las valorizaciones N°01, 02 y 03 del adicional de obra N°01, las cuales fueron derivadas mediante Exp. 2581920, 2581922 y 258190 respectivamente, las cuales cuentan con conformidad del área usuaria.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de **S/ 98,484.87 (Noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 87/100 soles) Inc. IGV.**, según lo detalla el **ITEM IX**.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0624-2026-MDSM/GDUR/G

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517719, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

XII. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517719.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra **APRUEBA** la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517719, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/ 98,484.87 (Son: Noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 87/100 soles) Inc. IG.V.**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 84,932.53 (Son: Ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con 53/100 soles) inc. IG.V.**
 - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión asciende a **S/ 7,061.90 (Son: Siete mil sesenta y uno con 90/100 soles) Inc. IG.V.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de valorizaciones no canceladas (Valorización N°01, 02 y 03 del adicional de obra N°01) asciende a **S/ 4,913.24 (Son: Cuatro mil novecientos trece con 24/100 soles) inc. IG.V.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ El saldo a favor del consultor por concepto de reajuste de precios asciende a **S/ 1,577.20 (Son: Mil quinientos setenta y siete con 20/100 soles) inc. IG.V.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/ 7,780.32 (Son: Siete mil setecientos ochenta con 32/100 soles) Inc. IG.V.**, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector y/o Supervisor de Obra. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0624-2026-MDSM/GDUR/G

forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2517719, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°011-2026/RC/CE; INFORME N°0338-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°0461-2026-MDSM/SGT; INFORME N°01899-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; CARTA N°012-2026/RC/CE, INFORME N°01513-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2517719, siendo su costo final de S/ 98,484.87 (Son: Noventa y ocho mil Cuatrocientos ochenta y cuatro con 87/100 soles) Inc. IG.V.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION CONTRACTUAL (PAGADAS)	S/ 84,932.53
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR)	S/ 7,061.90
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES N°01, 02, 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (POR CANCELAR)	S/ 4,913.24
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 1,577.20
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 98,484.87

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION, a favor del CONSORCIO EVALTO, por el monto de S/ 7,061.90 (Son: Siete mil Sesenta y uno con 90/100 soles) inc. IG.V.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES N°01, N°02 Y N°03 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 NO CANCELADAS, a favor del CONSORCIO EVALTO, por el monto de S/ 4,913.24 (Son: Cuatro mil Novecientos trece con 24/100 soles) inc. IG.V.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO EVALTO, por el monto de S/ 1,577.20 (Son: Mil Quinientos setenta y siete con 20/100 soles) inc. IG.V.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO EVALTO, la suma de S/ 7,780.32 (Son: Siete mil Setecientos ochenta con 32/100 soles) inc. IG.V.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0624-2026-MDSM/GDUR/G

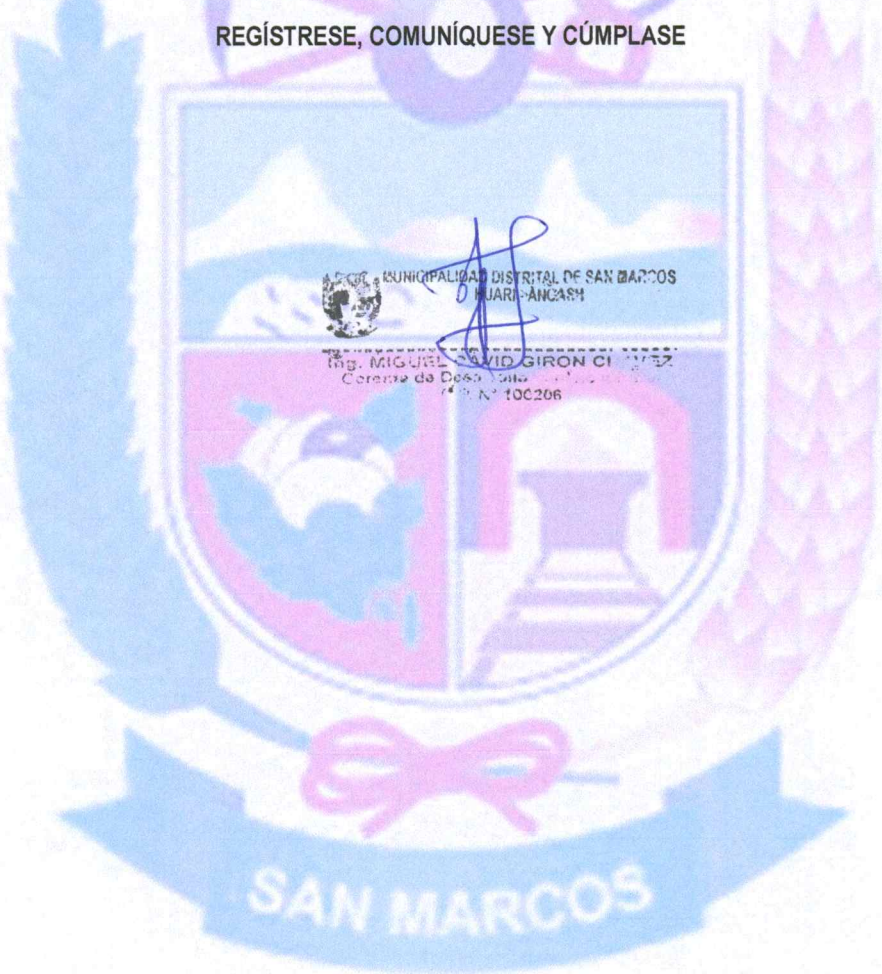
ARTÍCULO SEXTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SETIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MARIÁNGELA
Mg. MIGUEL DAVID GIRON CORDERO
Correa de Despliegue
Nº 100206

Archivo
GDUR
Exp:2619831



Municipalidad Distrital de San Marcos